

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2013 00031 00
Demandante	JUAN CARLOS MONROY ACOSTA
Demandado	NACIÓN –MINISTERIO DEL INTERIOR- Y OTRO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Resuelve solicitud

En escrito que antecede visible a folio 411 a 443 se eleva solicitud de nulidad procesal, de la que ya se había pronunciado el Despacho en auto de febrero 02 del año 2015 obrante a folio 410.

En virtud de lo anterior, estése a lo ya resuelto en el auto reseñado. En estos términos queda resuelta la nueva solicitud de nulidad procesal.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

DZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
